

LIBRO SÉPTIMO

ARGUMENTO ANALÍTICO

De la organización de la democracia. — Cuál es la mejor forma. — Precaución que el legislador debe tomar para la organización de la democracia. — De lo que ha de hacerse para consolidar la oligarquía. — De las diversas magistraturas.

CAPÍTULO PRIMERO

1. — Hemos hablado de las diferencias que existen en la asamblea deliberante o soberana, del número y la índole de estas diferencias, de los diversos órdenes de magistraturas, de la organización de los tribunales que convienen a cada forma de gobierno y, por último, de la estabilidad y de la descomposición de los Estados, indicando las causas de una y otra. Pero como hay varias especies de democracia, lo mismo que ocurre en las otras formas de gobierno, parecemos oportuno examinar ahora si no habrá alguna cosa más que decir en este asunto, y dar a conocer la organización más apropiada y ventajosa para cada forma.

2. — Hemos de examinar también las combinaciones de todos los diversos modos indicados, pues combinándolos de dos en dos resultan cambios de forma que hacen de la aristocracia una oligarquía,

o que, en las Repúblicas, refuerzan el principio democrático. Entiendo por combinaciones de dos en dos, aquéllas, por ejemplo, en que el cuerpo deliberante y la elección de magistrados se encuentran organizados en el sentido de la oligarquía, mientras la organización de tribunales tiene un sentido aristocrático; y todos los casos en que las distintas partes del gobierno formen contraste por no estar establecidas todas según el mismo sistema.

3. — Se ha dicho anteriormente qué clase de democracia es preferible para cada pueblo, y qué hombres convienen más para las diversas especies de oligarquía y las otras formas de gobierno; pero aún se ha de mostrar de una manera evidente cuál es el mejor gobierno para los Estados y, sobre todo, cómo se ha de establecer ese gobierno. Examinemos rápidamente la cuestión. Y ante todo, hablemos de la democracia; será el mejor modo de hacer ver al mismo tiempo lo que se diría de la forma opuesta, la que se llama ordinariamente oligarquía.

4. — Es necesario que consideremos todo lo que es esencialmente popular y todo lo que parece ser consecuencia de la democracia, pues de todas estas combinaciones deben de salir, necesariamente, las diversas especies de democracia; y la prueba es que hay más de una y todas diferentes entre sí. Dos causas explican la variedad de democracias; la primera, de la que ya hemos hablado, es que un pueblo se compone de diversas clases: agricultores, artesanos y mercenarios. Si combinamos el primero de estos elementos con el segundo, y el tercero con los otros dos, siempre resultará una democracia, más o menos buena, pero diferente en cada combinación.

5. — La segunda causa, de la cual vamos a hablar ahora, es que las consecuencias derivadas de la democracia y que parecen pertenecer especialmente a esta forma de gobierno, determinan diferentes especies de democracia según la manera de combinarse. En efecto, una reúne el menor número de dichas consecuencias, otra el mayor número, y alguna las reúne todas. Importa conocerlas todas, si se quiere establecer una forma nueva o reformar una forma antigua. Los fundadores de un Estado procuran reunir todo lo que es propio del sistema que adoptan, pero se extravían al intentarlo, como ya dijimos anteriormente al tratar de las causas que ocasionan la ruina de los Estados y de los medios de conservarlos. Analicemos ahora los principios en que se fundan los diferentes sistemas, los medios de emplearlos y el fin que se proponen.

6. — El principio fundamental del gobierno democrático es la libertad, pues se dice que es el único régimen en que los ciudadanos gozan de ella. La libertad, dicen, es el objeto que persigue toda democracia; pues bien, uno de los caracteres esenciales de la libertad es que todos los ciudadanos, por turno, manden y obedezcan: el derecho o la justicia en un Estado popular consiste en la igualdad para todos, sin ajustarla al mérito. Según esta concepción de la justicia, es forzoso que la soberanía esté en la masa del pueblo y que lo que él decreta sea definitivo como inapelable y justo. De esto resulta que en las democracias, puesto que todos los ciudadanos son iguales en derechos, tienen más autoridad los pobres que los ricos, porque son en mayor número y sus decisiones tienen fuerza de ley. Es este un signo

característico de la libertad, y así definen la República todos los partidarios del Estado popular.

7. — Otro de sus caracteres es vivir cada uno como quiere, pues el resultado de la libertad es ése; precisamente la marca distintiva del esclavo es no poder vivir como le parezca bien. Tal es el segundo carácter de la democracia. De aquí viene que el hombre libre no se preste nunca a obedecer a nadie, si no cuando le toca por turno, como es obedecido cuando le toca mandar, y esto contribuye a establecer la libertad fundada en la igualdad.

8. — Según estos principios y esta definición de la autoridad, véase cuáles son las instituciones populares: todas las magistraturas electivas, siendo todos los ciudadanos elegibles y electores; derecho de cada uno a ejercer autoridad sobre todos, cuando le toca su vez; que las magistraturas sean conferidas por sorteo, a lo menos aquellas que no exijan ni experiencia ni pericia en un arte; que no se adjudiquen por la cuota que se pague, o que ésta sea lo más pequeña posible; que un mismo ciudadano, exceptuando los cargos militares, no pueda ejercer dos veces las mismas magistraturas, o a lo menos que no se le confíen gran número de veces, y que haya pocas magistraturas en este caso, con la sola excepción que ya hemos dicho de los empleos militares; que todas las funciones públicas, o la mayor parte de ellas, sean de corta duración; que todos los ciudadanos sean llamados a juzgar en todos los tribunales, sin distinción de clases ni de asuntos, incluso los más delicados y más graves, como son las responsabilidades exigibles a los magistrados, los negocios generales del Estado y los pleitos civiles;

por último, que la resolución de todos los asuntos, o siquiera de los más importantes, dependa soberanamente de la asamblea general de todos los ciudadanos y no de magistratura alguna, salvo en casos muy raros.

9. — La más popular de las magistraturas era un Senado o Consejo general¹, que existía donde el Estado carecía de medios para pagar una indemnización a los ciudadanos que iban a las asambleas; pero dondequiera que el salario existe, pierde el Senado muy pronto su autoridad, porque el pueblo, teniendo su salario, concurre a las asambleas, llama a sí todos los juicios y resuelve. Otra institución muy popular es conceder salario a los funcionarios todos, a los miembros de la asamblea general, a los tribunales, a toda clase de empleos, o a lo menos a las magistraturas, a los tribunales, al Senado, y a todos los funcionarios que se ven precisados a comer en común². En fin, así como la oligarquía se caracteriza por los privilegios otorgados al nacimiento, a la riqueza o a la educación, el gobierno popular, al contrario, debe distinguirse por la preferencia que

1. En Atenas había dos consejos, uno de los cuales era permanente. Los miembros de este consejo eran en número indeterminado, vitalicios, y nombrados por los del otro consejo. Celebraban sus reuniones en la colina de Marte. Por esta razón era llamado consejo superior. Juzgaba las causas de homicidio y tenía la inspección general del Estado.

El otro consejo se componía de quinientos senadores, cuyas funciones duraban un año solamente. Decidía en todos los asuntos de gobierno. Schneider hace notar que este consejo es, sin duda, el que señala Aristóteles como institución esencialmente democrática, pues no se ve la democracia en el otro, que era permanente y de consejeros vitalicios.

2 En Atenas, la tribu que tenía la presidencia de consejo comía en el Pritaneo a expensas del público; así podía ocuparse en los asuntos del pueblo sin ninguna interrupción.

se dé a la humildad de la cuna, a la obscuridad, a la pobreza y a los oficios mecánicos.

10. — Es menester además que ninguna magistratura sea perpetua; y en el caso de subsistir alguna de las anteriores a la revolución democrática, se la va reduciendo gradualmente en autoridad o influjo. Tales son las instituciones comunes a todas las democracias. Pero la constitución que se mira como la más democrática o popular resulta del derecho que se llama ordinariamente democrático, el cual consiste en la igualdad absoluta de todos los ciudadanos. La igualdad requiere que los pobres no tengan más poder que los ricos ni sean ellos los únicos soberanos, pues han de serlo todos en nombre de la igualdad y en proporción al número; solamente con esta condición podrá decirse que la libertad y la igualdad son garantías del Estado.

11. — Pero luego surge la dificultad de saber cómo se logrará establecer esta igualdad. ¿Se ha de repartir entre mil ciudadanos la cuota del censo exigido a quinientos y darles a los mil un poder igual al de los quinientos? ¿O bien se ha de considerar la igualdad en otro sentido, haciendo el reparto, pero tomando un número igual de individuos entre los mil y los quinientos, para confiarles la dirección suprema en las elecciones y en los tribunales? ¿Es esta forma de gobierno la más justa y más conforme al derecho popular, o lo será más bien la que considera esencialmente la multitud? Porque los partidarios de la democracia llaman justo y legítimo a lo que ha sido acordado por el mayor número. Los partidarios de la oligarquía entienden, al contrario, que lo justo es lo conforme a la opinión de los

ricos, porque pretenden que el grado de riqueza es lo que debe dar derecho a tomar la decisión definitiva en los negocios públicos.

12. — Sin embargo, la desigualdad y la injusticia están en los dos sistemas, pues si decide la voluntad de los menos tendremos la tiranía, y si hace las leyes la voluntad de los más no dejará la mayoría de pobres de apropiarse por confiscaciones injustas los bienes de los ricos. Para encontrar una solución equitativa en la que pudieran estar acordes los partidarios de uno y de otro sistema, habría que buscarla en la definición que dan unos y otros del derecho político, pues todos pretenden que la soberanía reside en la voluntad del mayor número de ciudadanos.

13. — Admitamos este principio, pero, con todo, que no sea de una manera absoluta. Ahora bien, puesto que la ciudad se compone de dos órdenes de ciudadanos, los ricos y los pobres, que la decisión del mayor número sea soberana en los unos y los otros; pero si las decisiones son contrarias, debe adoptarse la voluntad de la mayoría de los pueriles. Supongamos diez ricos y veinte pobres: seis ricos han emitido una opinión y quince pobres la opinión opuesta; los cuatro ricos restantes se unen a los quince pobres y los cinco pobres a los seis ricos. Sumando en ambos lados la fortuna de las partes componentes, digo que debe prevalecer y aceptarse la opinión de los de mayor riqueza, ya estén en el uno o en el otro lado.

14. — Pero si las sumas son iguales, no hay más remedio que recurrir al sorteo o a cualquier otro medio semejante. Por lo demás, si se tropieza con

dificultades para encontrar la verdad en estas cuestiones de equidad y de derecho, siempre es más fácil vencerlas que moderar con buenos consejos las ambiciones de una multitud, pues los hombres que están en condición inferior aspiran constantemente a la igualdad y a la justicia, mientras los otros, los más fuertes, no piensan en tal cosa.

CAPÍTULO II

1. — La mejor de las cuatro democracias es la primera en el orden que hemos señalado al describirlas en los libros que preceden; es también la más antigua de todas. Entiendo que es la primera según la división ordinaria de las clases de que el pueblo se compone. La mejor clase es la de labradores, y dondequiera que el pueblo viva labrando las tierras o cuidando sus rebaños, es posible fundar una democracia. Como el pueblo no es muy rico, dispone de poco tiempo; y en consecuencia, no puede reunirse a menudo en asamblea deliberante; por otra parte, como carece de muchas cosas necesarias, se ve a cada ciudadano entregado a sus quehaceres, sin codiciar el bien ajeno, pero más deseoso de labrar su tierra que de ocuparse en las cosas del gobierno o de ejercer la autoridad, sobre todo cuando las magistraturas no producen rendimientos y provechos de importancia. En efecto, la mayoría de los hombres son más ávidos de ganancias que de honores.

2. — La prueba es, que se soportaban las viejas tiranías y que hoy se aguanta la oligarquía, en tanto que no impiden a los ciudadanos entregarse en paz

a sus labores ni les despojan de los productos que sacan de las mismas, pues trabajando se enriquecen unos y salen otros de la ínfima pobreza. | Por otra parte, el derecho de elegir los magistrados y el de pedirles cuenta de su gestión bastaba a satisfacer las ambiciones de los que podían tenerlas. | Y aun suponiendo que no tomaran parte en las elecciones, por no tener todos derecho electoral, se contentaba el pueblo con ser llamado en ocasiones a deliberar, como en Mantinea. | También esta debe considerarse una especie de democracia, que en Mantinea existió¹.

3. — He aquí por qué es ventajoso, en la especie de democracia a que nos hemos referido, el admitir a todos los ciudadanos a la elección de magistrados y a administrar justicia; pero sometiendo los empleos más altos a la elección y al censo, proporcionalmente a la importancia de las funciones, o bien no confiarlas sino a los más capaces de desempeñarlas bien, prescindiendo del censo. | Es una forma de gobierno muy recomendable, pues permite que las funciones públicas recaigan en los ciudadanos eminentes con el consentimiento del pueblo, que así no estará envidioso de los hombres de mérito pues él es quien los elige. Es una combinación que necesariamente halagará también a los hombres distinguidos y a los varones ilustres, que además de ver reconocidos y

1. Tal es el origen del gobierno representativo, que no es invención moderna. Se ven marcados aquí los grados de elección, los delegados de otros delegados, o elecciones de segundo grado, que se dice ahora. Esta forma de gobierno comenzó hacia el año segundo de la olimpiada 102.^a, unos 387 años antes de J. C. Siguiendo a Aristóteles, supone Schneider que este gobierno existía en Mantinea aun antes de la 98.^a olimpiada, cuando destruida la ciudad por Agesilao, rey de Esparta, se vieron obligados los de Mantinea a refugiarse en los poblados y aldeas de su territorio.

proclamados sus méritos en el hecho de ser los elegidos, los libra de estar sometidos a gentes de condición inferior; y gobernarán con equidad, porque son responsables de su gestión ante ciudadanos de otra clase.

4. — Es importante que el poder sea independiente; y no debe sufrirse que los que de él disponen obren a capricho, pues la posibilidad de hacer lo que se quiere impide resistir las malas inclinaciones de la naturaleza humana. De esta manera se obtiene, seguramente, uno de los resultados más preciosos en las Repúblicas: que el poder esté en manos de hombres ilustrados y casi infalibles, sin opresión ni rebajamiento para el pueblo. Es la mejor democracia; ¿y de qué procede esta superioridad? De las costumbres mismas y del carácter del pueblo.

5. — Para darle a un pueblo amor a la agricultura, hay entre las antiguas leyes de casi todas las ciudades ciertas disposiciones, todas muy útiles, como la que prohíbe a todos los ciudadanos poseer una extensión de tierras que exceda de una medida fija o poseerlas a una distancia determinada de la ciudadela y de la ciudad. En otro tiempo existió en varios Estados una ley fundamental que impedía la enajenación del patrimonio heredado. La ley llamada de Oxilus, que prohíbe tomar prestado hipotecando la tierra que se posee, también puede ser beneficiosa¹.

6. — En el día, si se quiere hacer reformas, hay que recurrir a la ley de los Afiteos², que es muy útil

1. Ningún otro escritor menciona esta ley de Oxilus, ignorándose las disposiciones que contuviera. Al personaje, no a la ley, hace Pausanias alguna referencia.

2. Jenofonte en sus *Helénicas* (lib. V, cap. III, § 19) hace mención

para el objeto de que hablamos. A pesar de su gran número y de la poca extensión de su territorio, todos se dedican a labrar la tierra; les que no someten al censo la totalidad de las posesiones, sino que dividen el territorio en crecido número de partes para que aun los más pobres excedan de la porción legal.

7. — Después de los pueblos agricultores, los pueblos más estimables son los de pastores, que viven del producto de sus rebaños, pues su manera de vivir tiene mucha semejanza con la de los labradores. Tienen muchas costumbres que los hacen útiles para las faenas y fatigas de la guerra; sus cuerpos endurecidos son capaces de resistir las inclemencias de todas las estaciones, por estar acostumbrados a vivir a la intemperie. Casi todos los pueblos que tienen establecidos gobiernos democráticos son inferiores a los de costumbres pastoriles, pues la virtud no se compagina bien con las ocupaciones habituales de los artesanos, de los mercaderes y de los mercenarios. Además, la necesidad que tienen los pastores de recorrer las villas y los mercados los prepara a reunirse con cierta facilidad en asamblea general, mientras los labradores, como viven dispersos en los campos, ni se encuentran casi nunca ni sienten la necesidad de reunirse.

8. — Cuando las tierras de cultivo están situadas muy lejos de la ciudad, siempre es fácil establecer una buena democracia o una excelente República, pues entonces los ciudadanos, o la mayor parte de ellos, se ven obligados a tener sus viviendas en el

de una ciudad de Tracia habitada por Griegos y llamada Afites. Heráclido del Ponto habla de los Afiteos como de un pueblo recomendable por sus hábitos de moderación y de justicia.

campo, de lo cual resulta que la turba de gente que vive entregada al tráfico no puede celebrar asambleas generales, en las democracias compuestas de este modo, sin el concurso de la población rural. Queda explicado lo que debe hacerse para establecer la primera y la mejor democracia. Se ve asimismo cómo es preciso organizar las otras especies; degeneran fácilmente de su modelo según las diferentes clases del pueblo, hasta la clase degradada que siempre debe de tenerse aparte.

9. — Como esta última forma de la democracia admite a todos los ciudadanos a la gestión de los negocios públicos, no todo Estado es capaz de soportarla ni es fácil conseguir que dure mucho tiempo, si no está fundada en las costumbres y en las leyes. Por otra parte, ya hemos indicado precedentemente las principales causas que ordinariamente contribuyen a la corrupción de esta forma de gobierno y de las otras formas. Para establecer esta democracia y para hacer al pueblo poderoso, los que están al frente del gobierno declaran ciudadanos a todos los individuos que pueden, no vacilando en reconocer el derecho de ciudadanía aun a los hijos bastardos por ambas líneas, quiero decir por el padre o por la madre, pues todos los elementos son buenos para formar tal pueblo.

10. — Tales son las maniobras generalmente empleadas por los demagogos. Sin embargo, no deben admitir nuevos ciudadanos sino en cuanto la necesidad lo exija para que la plebe adquiriera la preponderancia con relación a la clase media y a los ricos; no les conviene ir más allá. Si pasan la medida, harán que la multitud se haga todavía más indis-

ciplenable y exasperarán a las clases elevadas, ya impacientes por sacudir el yugo de la democracia. Esta fué precisamente la causa de la revolución que hubo en Cirene¹; al principio apenas se nota el mal, pero si crece llega a hacerse demasiado sensible y lo ven todos los ojos.

11. — También pueden mirarse como favorables al establecimiento de la democracia los medios de que se valió Clistenes² cuando quiso fortalecer la democracia en Atenas, y que son los mismos a que recurrieron todos los que fundaron en Cirene el poder popular. Hay que multiplicar el número de tribus y de hermandades, substituir a los sacrificios particulares un pequeño número de fiestas religiosas celebradas en común, e imaginar todos los medios posibles para mezclar a los ciudadanos disolviendo todas las asociaciones anteriores.

12. — Es más, todos los ardidés y astucias de los tiranos parecen repetirse en plena democracia; por ejemplo, la desobediencia de los esclavos (quizá ventajosa hasta cierto punto), la insubordinación de las mujeres y de los hijos, la tolerancia, en fin, que deja a todos los ciudadanos la libertad de vivir cada uno como quiere. En estas condiciones, serán muchos los que ayuden a cualquier gobierno;

1. Capital de la Cirenaica o Pentápolis de Libia. Herodoto (lib. IV, cap. CLII) entra en algunos detalles acerca de la historia de este país, que al principio fué gobernado por reyes. — Schneider supone que el suceso a que alude Aristóteles es posterior a la expulsión del último rey de Cirene, ocurrida en el siglo IV a. J. C.

2. Clistenes elevó a diez el número de las tribus de Atenas, el año 510 antes de Cristo. Fué él quien estableció la pena de ostracismo, y favoreció el poder del pueblo en detrimento de la oligarquía. Ya lo ha citado Aristóteles, en el lib. III, cap. I, § 10.

porque es más agradable vivir sin regla ni sujeción alguna que observar una conducta discreta y reservada.

CAPÍTULO III

1. — Para el legislador y para los que quieran fundar un gobierno democrático, la tarea más laboriosa no es establecerlo, ni es la única; lo difícil y más interesante es proveer a su conservación. Porque no se trata de establecer una forma de gobierno, sea cual fuere, para que dure tres o cuatro días. He aquí por qué es preciso combinar todos los medios adecuados para garantía de su estabilidad, teniendo en cuenta las consideraciones que hemos expuesto antes sobre las causas que contribuyen a la ruina o conservación de los Estados : tomar precauciones contra las que los debilitan; adoptar las leyes, escritas o no escritas, que se refieran a los principios en que se apoya la seguridad del Estado; y no imaginar que lo que da a una República más pronunciado carácter en el sentido de la democracia o de la oligarquía es el principio esencialmente popular u oligárquico, sino todo lo que le asegure la más larga duración.

2. — Pero los demagogos de nuestros días, por captarse el favor de la muchedumbre popular, hacen que los tribunales ordenen confiscaciones enormes. Por eso mismo los devotos del régimen democrático deben oponerse a tal abuso, estableciendo por medio de una ley que el producto de las confiscaciones acordadas no ha de pertenecer al pueblo ni aplicarse a cosas de utilidad pública, sino consagrarse al culto de los dioses. De esta manera, los que quieran

cometer una injusticia no tendrán menos cuidado, puesto que siguen expuestos al castigo de la confiscación; y la multitud será menos exigente, ya que no puede esperar ningún provecho de condenas ni de acusaciones. Importa que los procesos, además de ser públicos, sean raros, y poner freno a la audacia de los delatores imponiendo fuertes multas a los denunciadores temerarios, a todo el que formule alguna acusación sin fundamento. Acusaciones tales se dirigen, no contra gentes del pueblo, sino contra los más ilustres ciudadanos, agraviándolos profundamente, cuando lo importante es que todos sean adictos al gobierno o que, a lo menos, miren a los hombres influyentes como hombres justos y no como enemigos inconsiderados.

3. — Como el pueblo es tan numeroso en las democracias de última especie, resulta muy difícil reunir a los ciudadanos todos en asamblea general si no se les paga, con lo cual se comprometen gravemente los intereses de la gente rica si el Estado no posee los necesarios recursos, pues se hace necesario suplir las deficiencias del presupuesto con extraordinarias contribuciones forzosas o confiscaciones irritantes dictadas por tribunales corrompidos que ya han perdido a muchos gobiernos democráticos. Si el Estado no tiene bastantes rentas, es preciso que sean pocas las asambleas generales y que los tribunales se compongan de un gran número de jueces, pero cuyas sesiones duren pocos días. Este sistema ofrece dos ventajas: la primera es que los ricos no tienen que temer un recargo en sus gastos, puesto que no son ellos sino los pobres los llamados a las funciones de jueces; la segunda es que la justicia se

hará mejor y más pronto. En efecto, los ricos no pueden o no quieren abandonar sus negocios muchos días seguidos, y únicamente lo harían por tiempo muy limitado.

4. — En una República poseedora de rentas, no debe hacerse lo que hacen en el día los demagogos, es decir, repartir los sobrantes entre los pobres tomando su parte ellos también: Pero de nada les sirve, porque apenas recibido ese socorro vuelven a caer en las mismas necesidades : tener larguezas con los pobres es echar agua en un tonel con grandes agujeros en el fondo. El legislador que se interese de veras por los pobres debe procurar que la multitud no caiga en indigencia excesiva, por ser esa una de las causas que pierden a la democracia. Es preciso, al contrario, imaginar los medios que le aseguren al pueblo, no un pasajero e ineficaz alivio, sino un duradero aunque relativo bienestar; en interés hasta de los ciudadanos ricos, debe formarse un fondo general con el excedente de las rentas del Estado, acumularlo; y no repartirlo entre los pobres hasta que pueda dárseles lo suficiente para que adquieran un trozo de terreno o funden un comercio. Como no será posible darles a todos a la vez, se hace la distribución por tribus o por poblados, sucesivamente. Pero las personas acomodadas deben contribuir a los gastos que ocasionen las reuniones previas y los preparativos necesarios, ya que van a verse libres de desembolsos constantes y superfluos.

5. — Por un procedimiento parecido ha logrado el gobierno de Cartago¹ atraerse la simpatía del pueblo,

1. Véase el lib. II, cap. I, § 1.

pues de las clases populares saca los hombres que envía sucesivamente a las villas y colonias de la República para administrarlas, dándoles ocasión de enriquecerse. Los ciudadanos de las clases altas y los que se hayan distinguido por su saber o su riqueza, harán muy bien en tomar bajo su protección a los necesitados, inclinándolos al trabajo con los medios que les proporcionen. Bueno sería también imitar la costumbre de los Tarentinos¹ : concediendo a los pobres el goce común de las propiedades, consiguen los de Tarento conciliarse el afecto popular. Además tienen magistraturas de dos clases : unas se dan por sorteo y otras por sufragio; el sorteo les abre a los más humildes la carrera de los empleos y honores; el sufragio da al Estado excelentes administradores. Puede obtenerse idéntico resultado con una magistratura sola, dividiéndola en dos partes : una sorteada y otra elegida.

Tales son las diferentes maneras de organizar las democracias.

CAPÍTULO IV

1. — Después de todas estas consideraciones es fácil ver cuáles son las instituciones que convienen a las oligarquías, pues es necesario establecer para cada especie de oligarquía instituciones contrarias a las de cada especie de democracia correspondiente, es decir, oponer la primera y mejor organizada de las oligarquías a la primera especie de democracia,

1. Heyne, en su *Opuscula Académica*, t. II, ha reunido todos los testimonios de los antiguos escritores referentes a los Tarentinos.

la que se acerca más a la forma de gobierno llamada República. En ella han de establecerse dos clases de censo, ambos exigibles: uno considerable, no tanto el otro. El menos considerable es para los que pudieran ser llamados a las magistraturas de necesidad indispensable, reservándose el otro para los ciudadanos que deban desempeñar los cargos eminentes. El que tenga la cuota exigida por el censo más alto poseerá el derecho de tomar parte en los negocios del Estado; pero se procurará introducir en esta clase un buen número de individuos de la masa popular, a fin de asociarla a la gobernación, cuidando, sin embargo, de que sean lo mejor del pueblo¹.

2. — Basta ensanchar un poco las bases del sistema oligárquico para obtener la forma que más se aproxima a la primera especie. En cuanto a la que corresponde a la última especie de democracia, que es el más violento y despótico de los gobiernos oligárquicos, sin duda es la peor y la que, por lo mismo, requiere más precauciones. Los cuerpos bien constituídos resisten mejor las enfermedades, los barcos bien contruídos y con buenos marineros aguantan mejor los temporales; pero los cuerpos enfermizos, y los barcos viejos, averiados y con malos marineros, no pueden soportar ni los accidentes más menudos. Igual sucede con las constituciones políticas de los Estados: cuanto peores sean, más precauciones exigen.

3. — En general, las democracias deben su sal-

1. Hay alguna disparidad en los textos, y aun contradicción, como sucede en otros pasajes de esta obra. La edición de Leipzig de ordinario tan correcta, ha mutilado esta frase hasta el punto de hacerla inintelligible.

vación a la abundancia de gente. El número de habitantes sustituye al derecho del mérito, mientras la oligarquía no puede subsistir sino como efecto de un orden constante y regularizado. Ahora bien, como la masa del pueblo se compone de cuatro divisiones : labradores, artesanos, mercaderes, mercenarios; y como la clase de los hombres de guerra también comprende cuatro divisiones : caballería, hólites, infantería ligera, marinería, claro está que en los países favorables a las maniobras de la caballería es donde conviene establecer una buena constitución oligárquica, pues la seguridad de los habitantes depende en ellos de la caballería, y ya se sabe que únicamente los grandes hacendados pueden criar caballos y mantenerlos. En los países que tienen muchos hólites puede haber una oligarquía de segundo grado, pues sabido es que en la infantería pesada hay ricos en mucho mayor número que pobres. Y por último, la democracia conviene exclusivamente a los pueblos que no dan más que infantería ligera y navegantes.

4. — Así en los Estados en que son más numerosos los marinos y los hombres armados a la ligera, si ocurre una sedición muestran poco ardimiento en el combate. Para obviar este inconveniente, se aplica el remedio que suelen emplear los generales expertos cuando mezclan a la caballería y a los hólites un número proporcionado de hombres armados a la ligera. Y es esto lo que en las sediciones da tantas veces la ventaja al pueblo sobre los ricos, porque la infantería ligera puede batirse ventajosamente con la infantería pesada y con la caballería.

5. — El gobierno oligárquico, al sacar aquella

tropa de la masa del pueblo, conspira contra sí mismo. Es menester, según la división natural de las edades, la juventud y la virilidad, que los hijos de los ricos se adiestren durante su adolescencia en las maniobras y en las evoluciones de la infantería ligera, y que al salir de la mocedad se ejerciten en los trabajos de la guerra como atletas verdaderos. Sobre todo es preciso dar a la multitud una parte en los negocios del gobierno, sea con la condición del censo, como queda dicho, sea como se practica en Tebas, que es concediendo tal privilegio a los que han cesado de ejercer una profesión mecánica, sea, por último, como se hace en Marsella, designando a los ciudadanos de las magistraturas sea cual fuere su clase. Es necesario también imponer ciertos gastos a las magistraturas eminentes, para que el pueblo se consuele de no poder pretenderlas; y perdonará a los que ejercen tan altas magistraturas, porque los que tienen el privilegio de la autoridad, lo pagan.

6. — Conviene asimismo que los magistrados, al entrar en funciones, hagan sacrificios magníficos y eleven algún monumento, para que el pueblo, al tomar parte en los banquetes de los sacrificios y al ver la ciudad espléndidamente decorada con monumentos y edificios, tome interés en que el gobierno se afirme y consolide. Además, los ricos dejarán de esta manera testimonios positivos de su munificencia. Lo malo es que, por ahora, no proceden así los gobiernos oligárquicos; precisamente vienen haciendo todo lo contrario: en lugar de mejoras duraderas, lo que dejan es memoria también duradera por lo amarga. Los magistrados se muestran más ávidos de provecho que de honra. Pero puede

decirse con razón que estos gobiernos vienen a ser pequeñas e imperfectas democracias reducidas a pocos gobernantes.

Nada más diremos del modo de fundar las democracias y las oligarquías.

CAPÍTULO V

1. — Continuando el tema¹ nos vemos naturalmente llevados a determinar lo que concierne a las magistraturas : su naturaleza, número y atribuciones, como ya hemos dicho anteriormente. Hay magistraturas verdaderamente necesarias, sin las cuales un Estado no puede subsistir; hay otras que sirven para la decencia y el buen orden, no tan indispensables, pero de gran utilidad, pues sirven para que el Estado esté administrado convenientemente. Aparte de esto, las magistraturas deben ser pocas en los Estados pequeños y más numerosas en los grandes Estados. Por último, hay que saber cuáles son las magistraturas que pueden acumularse y cuáles son las que no pueden.

2. — Ahora bien, una de las primeras atenciones es la que se refiere a la policía de los mercados; ha de haber una magistratura encargada de atenderlos, de conocer las transacciones entre los ciudadanos y de hacer observar la decencia velando de continuo. Es de necesidad que todas las ciudades

1. Conring, Schlosser y Schneider suponen que falta aquí algo en que Aristóteles exponía la organización de las principales formas de gobierno : la aristocracia, la democracia y quizá también la monarquía.

tengan mercados para la venta y la compra, a fin de que todas las familias y todos los ciudadanos puedan subvenir a sus necesidades recíprocas. Esta necesidad es la primera que ha de satisfacerse para que un Estado pueda bastarse a sí mismo, y también es la causa que ha determinado a los hombres a vivir en sociedad.

3. — Otra función que se parece mucho a la que acabamos de citar, es la de vigilancia de las propiedades públicas y particulares con el objeto de mantener el buen orden; se ha de vigilar al mismo tiempo la conservación de los edificios y la reparación de los que lo hayan menester, la conservación igualmente de los caminos públicos, y la fijación de los linderos que separan unas propiedades de otras para evitar disputas y reclamaciones de los propietarios. Por último, ha de cuidarse de todas las cosas del mismo género. Esta magistratura es la que ordinariamente llamamos *artinomia*¹; comprende varias partes, que se confían en las ciudades populosas a diversos empleados especiales, como arquitectos para las murallas, fontaneros y celadores de los puertos.

4. — No menos necesaria es otra vigilancia del mismo género, pues tiene por objeto las mismas cosas, pero que no se limita a la ciudad sino a todo el país que se extiende alrededor. Los encargados de esta vigilancia son los funcionarios conocidos por *agrónomos* y los que llevan el título de *hilores*². Hay otros funcionarios que llevan el registro de los

1. Policía urbana.

2. Guardas rurales, guardabosques, etc

contratos entre particulares y de las sentencias de los tribunales de justicia, magistratura que cuenta diversas ramas. También hay empleados que se dedican a la recaudación de los tributos y a la distribución de los fondos del Estado¹. Agréguese los funcionarios llamados epístates², los memorialistas o archiveros, los conservadores de los sagrados archivos y otros que se designan con diferentes denominaciones.

5. — Después de todo esto viene la función más necesaria y casi la más penosa : la que se refiere a la ejecución de las sentencias, el cobro de las multas y la custodia de los presos. Hemos dicho que es la más penosa por la aversión que inspiran la función y el funcionario. Por esto son contados los individuos que se prestan a encargarse de semejante función, cuando no se les retribuye con largueza; y cuando al fin acaban por aceptarla, buen trabajo les cuesta poder cumplir exactamente las leyes. Pero es una función necesaria, porque de nada sirve pronunciar un fallo si no surte pleno efecto. Es imposible que exista una sociedad sin juzgadores; y tampoco existiría si las multas impuestas o las sentencias dictadas quedaran incumplidas.

6. — Por lo tanto, más vale que esas funciones se confíen a magistrados especiales no pertenecientes a los tribunales juzgadores; vale más que no haya una sola magistratura, sino que una sentencie y otra aplique las penas. Por ejemplo, que los inspectores de la ciudad ejecuten o hagan cumplir las sentencias que dicten los celadores del mercado, pues

1. Receptores, tesoreros, intendentes.

2. Presidentes.

cuanta menos aversión inspiren los ejecutores más fácil y rápida será la ejecución. Es evidente que si los mismos funcionarios sentencian y ejecutan excitarán el odio doblemente. Y si de todos los asuntos se encargaran los mismos magistrados, sería general el odio contra ellos.

7. — En algunos países, el empleo de guardar los presos está separado del de ejecutar los juicios, como en Atenas, donde las cárceles son custodiadas por los carceleros. Es bueno que estas dos funciones estén bien deslindadas, pues tan necesaria es una como otra. Los hombres dignos rechazan generalmente la última función, y confiarla a gentes sin honor ofrece algún peligro, pues habría que vigilar a los encargados de la vigilancia de los presos. Lo mejor será que haya una magistratura única, sacando de ella alternativamente los que hayan de desempeñar funciones repugnantes¹.

8. — Es preciso honrar estos empleos, elevarlos, por ser los más necesarios. Hay otros, ciertamente, no menos indispensables y que exigen mérito reconocido para que inspiren confianza a los ciudadanos, como son, por ejemplo, todos los que tocan a la seguridad pública y, en general, los que se refieren al servicio militar. En tiempo de paz como en tiempo de guerra, ha de haber hombres dedicados exclusivamente a guardar las murallas de la ciudad y sus puertas, al empadronamiento de los ciudadanos y a su clasificación.

9. — Hay países en los cuales estas diferentes

1. Aquí también hay discrepancia entre los traductores de Aristóteles.

funciones se distribuyen entre un número crecido de ciudadanos; hay otros países en que estos funcionarios no son tan numerosos, como sucede, por ejemplo, en Estados pequeños que confían todas las funciones a un solo magistrado. Tales son los estrategas y los polemarcas¹. Donde hay caballería, infantería ligera, arqueros o marinos, cada uno de estos cuerpos tiene su jefe particular subordinado al estratega. El jefe de la caballería toma el nombre de hiparca. Además del nombre particular de cada uno de estos jefes, tiene también el suyo cada uno de los subjefes de las subdivisiones. Pero la totalidad de estas funciones está comprendida en una sola especie : el mando y la inspección de todos los servicios militares.

10. — Pero así como ciertas magistraturas, por no decir que todas, tienen el manejo de los dineros públicos en lo relativo a su especialidad, así también es necesaria una autoridad que reciba las cuentas de todas y las examine sin tener que cuidarse de ninguna otra tarea. Los magistrados que ejercen esta fiscalización toman los nombres de examinadores o inspectores generales. Además de todas estas magistraturas hay la que, en definitiva, puede más que todas, la cual promulga las leyes y preside las asambleas populares en los Estados en que el pueblo es soberano. En efecto, hace falta que haya una magistratura suprema para convocar al soberano, para reunir y presidir la asamblea de la multitud; y en la mayoría de los Estados, los individuos que com-

1. El título de Estratega corresponde al moderno de Generalísimo; el de Polemarca al de Jefe de Estado Mayor.

ponen esta jurisdicción toman el dictado de preparadores por ser ellos, efectivamente, los que preparan las deliberaciones, pero en los Estados democráticos se les da más bien el nombre de senadores. Hemos dado una idea muy aproximada de todas las magistraturas políticas.

11. — Otros magistrados tienen en sus atribuciones lo referente al culto de los dioses; estos magistrados son los sacerdotes y, además, los inspectores de los templos encargados de la conservación de los edificios sagrados, como de restaurar los que se arruinan, y de todo lo que se refiere a religión. Es una magistratura confiada algunas veces a una persona sola, como en los Estados chicos, y otras veces compartida por diversos funcionarios con atribuciones distintas del sacerdocio, como los arquitectos inspectores de los templos y los tesoreros de las rentas sagradas. Además tenemos la presidencia de todos los sacrificios públicos, excepto los que la ley ha puesto bajo la autoridad de los sacerdotes ordinarios.

12. — Tales son las magistraturas indispensables para tan diversos fines. En resumen, se refieren a la religión, a la guerra, a los ingresos y gastos del Estado, a los mercados públicos, a la policía de la ciudad, de los puertos y del campo, a los tribunales de justicia, a las transacciones entre particulares, al registro, al cumplimiento de las penas, a la custodia de los condenados, al examen y comprobación de cuentas y, por último, a la convocación de las asambleas llamadas a discutir y resolver los negocios generales del Estado.

13. — En las ciudades populosas en que reina la

abundancia, y algunas veces la ociosidad y el lujo, se da más importancia al mantenimiento del buen orden; por eso en ellas se crean magistraturas encargadas de vigilar a las mujeres y a los niños, de inspeccionar los gimnasios y de la ejecución de las leyes. Hay además intendentes de los juegos gimnásticos, de las fiestas de Baco y de los espectáculos de todo género. Algunas de esas magistraturas no son democráticas, por ejemplo, la vigilancia de mujeres y niños, pues los pobres, no teniendo esclavos, se sirven de sus mujeres y sus hijos en calidad de sirvientes. De las tres magistraturas supremas, que ciertos pueblos confieren por elección, quiero decir la de conservadores de las leyes, la de preparadores de las mismas y la de senadores, la primera conviene a la aristocracia, la segunda a la oligarquía y la tercera a la democracia. Hemos tratado sumariamente de todos los órdenes de funciones y de funcionarios¹...

1. Falta el final. El comentador Conring piensa que Aristóteles hablaba, en la parte que nos falta, de los tribunales, de la manera de juzgar y de las repúblicas mixtas.